

APROXIMACIÓN A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE SONSONATE DURANTE EL SIGLO XVI: CACIQUES Y CABILDOS INDÍGENAS¹

Meritxell Tous

Taller de Estudios e Investigaciones Andino-Amazónicas
Universitat de Barcelona

La llegada de los europeos al territorio americano, en este caso a la zona que posteriormente se convertiría en la Alcaldía Mayor de Sonsonate, produjo una desestructuración de los pueblos en ella asentados. La desigualdad en el plano político y administrativo, junto a la intolerancia e incomprensión de la cultura dominante impidieron el desarrollo de un intercambio equitativo entre ambas. A pesar de ello, no se puede hablar de una sustitución de la cultura indígena, sino del desarrollo de un complejo proceso que mezcló la realidad autóctona y la hispana. La nueva sociedad dominante procedió a la selección de aquellos aspectos que le eran beneficiosos para su propio desarrollo como, por ejemplo, la organización socio-política que, además de ofrecer una imagen de cierta continuidad estructural, fue empleada como sistema de control entre la población indígena.

En este estudio se analiza el cambio y la persistencia en la organización socio-política indígena a lo largo del siglo XVI. En él se hace especial hincapié en la continuidad de estructuras como la organización señorial y, en la imposición de un sistema de gobierno local totalmente ajeno a los modelos tradicionales, los cabildos indígenas basados en la organización municipal de Castilla.

1. Trabajo que se inscribe en el proyecto de investigación coordinado por Pilar García Jordán, *Región versus Estado: Organización social y representación política en el Estado Liberal latinoamericano, 1870-1920c. Un estudio comparado*, financiado por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo BHA 2003-03628.

1. Continuidad estructural y funcional de la organización señorial

La figura de los “principales”² así como parte de sus antiguas atribuciones fue uno de los elementos que sobrevivieron a la Conquista, aunque en su conjunto vinculados y organizados por el propio poder colonial. Gracias al mantenimiento de esta institución, las autoridades hispanas encontraron una fórmula que, básicamente, no alteró los antiguos modelos precolombinos.³ Esto generó una sensación de continuidad dentro de la propia comunidad indígena, puesto que ésta hallaba en la figura del “principal” un referente correspondiente a su antigua cultura. En consecuencia, el reconocimiento de su autoridad fue uno de los elementos básicos que permitieron su supervivencia, dependiendo del área, hasta los procesos independentistas.

Tras la conquista se crearon dos realidades contrapuestas: la “República de Españoles” y la “República de Indios”, actuando las autoridades indígenas como mediadoras entre ambas. Es así como los antiguos señores principales se transformaron en una especie de intermediarios o de bisagra entre la Corona y la masa indígena, asegurándose de este modo el mantenimiento de parte de su estatus pasado. No obstante, la realidad fue que dichos “principales” nunca volvieron a recobrar su poder “natural”, puesto que sus intereses se hallaban en franca contradicción con los de los nuevos señores, es decir, las autoridades locales en forma de encomenderos. Es sabido que, la masa indígena no estableció contacto directo con la dinámica colonial, sino que fueron precisamente dichos “señores naturales”, sometidos y leales a la Corona, los que actuaron de puente entre ambas realidades. Por lo tanto, los principales se convirtieron en uno más de los instrumentos de control y administración hispana.

Debido a la persistencia de dicha figura, buena parte de sus elementos se insertaron en el ordenamiento jurídico indiano (González de San Segundo, 1982: 91). Como consecuencia de ello, la Corona procedió a la reglamentación de sus atribuciones con el fin de que la figura del cacique no constituyera en un estorbo más para la jurisdicción de los organismos de la metrópoli.

Si bien es cierto que los señores principales fueron tratados con deferencia respecto al resto de los indígenas, su posición fluctuó a lo largo del siglo XVI, pudiéndose distinguir dos momentos clave. En el primero de ellos, desarrollado durante las dos décadas que siguieron a la conquista de esta zona, las relaciones que se establecieron entre “Señores naturales”⁴ y autoridades coloniales no

2. Cabe señalar que entre los pipiles no existió un vocablo específico para designar a los “principales” que los españoles llamaron caciques. No obstante, según William Fowler (1989: 192) el señor principal de Izalco recibía el título de *Tlatoani*.

3. Los españoles no modificaron la estructura básica del sistema tributario indígena, aunque sí transformaron totalmente los procesos de redistribución posteriores y la naturaleza de los productos a tributar.

4. Se ha considerado el término de “Señores naturales” como sinónimo de “Señores de sangre”, es decir, aquellos individuos cuya autoridad sobre las comunidades indígenas se debía a su descendencia y que, en muchos casos, seguía los modelos prehispánicos.

están muy claras. De la misma manera que tampoco lo fue la posición de la Corona frente al debate sobre la capacidad del indígena para organizarse y vivir separadamente de los españoles. Un ejemplo de ello fue el empleo, durante los primeros años de la colonia, del título de “Señores naturales” que, debido a los debates anteriormente señalados, fue prohibido y substituido por el de “cacique” según Real Cédula del emperador Carlos V en 1538 (RLRI: 2: 246). El segundo de ellos, se desarrolló a partir de la década de los 40’ hasta finales del siglo XVI consecuencia del reordenamiento del territorio americano así como de su administración. En este sentido, tal y como se observa en las Leyes Nuevas de 1542 y en un número importante de Cédulas Reales dictadas por Carlos V y Felipe II (RLRI: 2: 245-249), las tesis lascasianas que abogaban por la capacidad de autogobierno indígena terminaron por imponerse. Así, no sólo se procedió al reestablecieron de dichas figuras, sino también al mantenimiento, en cierta medida, de las categorías sociales basadas según el rango que cada individuo poseía en época prehispánica. No obstante, a juzgar por las denuncias de Fray Bartolomé de Las Casas y Fray Rodrigo de Andrada en las que se pide “(...) *mira-miento y respeto a las personas que entre ellos son nobles y de buen origen, pues las leyes justas tuvieron este miramiento y lo establecieron.*” (1958: 187), parece que en poco o nada se cumplieron dichas Leyes y Reales Cédulas.

La Corona impulsó un claro proceso de hispanización sobre este grupo puesto que los consideraba aliados frente al poder creciente y desordenado de los encomenderos y autoridades locales (MacLeod, 1973: 138). Los mecanismos a partir de los que se llevó a cabo este proceso fueron diversos.

En primer lugar, aunque carecían de un poder real, poseían privilegios sobre sus subordinados, pudiendo la Corona conceder permiso a los caciques para la utilización de armas, caballos e incluso poseer escudos de armas⁵. En segundo lugar, la educación de los hijos de los mismos desempeñó un papel fundamental, puesto que, como señala Pedro Mártir de Anglería (1944: 109): “Los principales de los nuestros instruyen en casa a los hijos de caciques y aprenden fácilmente las letras, pero vulgares, y las costumbres de ciudadanos. Cuando son mayores los envían a sus casas natales principalmente si han muerto sus padres, para que gobiernen a sus antiguos indígenas. Estos tienen ya la fe en Cristo, y aman a los nuestros y a sus indígenas, y con suave persuasión les conducen contentos a las minas (...)”. No tenemos noticia exacta sobre la fundación de la primera escuela para hijos de caciques en la Alcaldía Mayor de Sonsonate. No obstante, la llegada en 1570 de frailes dominicos y, posteriormente, la de franciscanos a la villa de Trinidad, constituye un posible indicador. No obstante, dicha actividad no tomó una cierta relevancia hasta el reinado de Felipe II que, en 1579 encargó a los virreyes la conservación de colegios especiales para los

5. Un ejemplo de ello lo constituyeron los caciques Francisco Cabeças de San Salvador, Don Juan del pueblo de Ayacan y Don Gaspar del pueblo de Tecucitlan, entre muchos (CDIHI: 2: 67-69).

hijos de los caciques, así como la creación de nuevos donde se enseñara la doctrina cristiana, las buenas costumbres y la lengua castellana (CDIHI: 8: 334). En tercer lugar, la adopción de un nombre cristiano, precedido del tratamiento de Don, después de ser bautizados.⁶ Y, finalmente mencionar también la incorporación del traje, comida y lenguaje de los conquistadores (Vázquez de Espinosa, 1969: 117).

De esta forma, se desarrolló una especie de “nobleza nativa”, estableciéndose una jerarquía en base a lo que un día había sido el propio estatus. Además, ésta no se hallaba obligada a realizar los mismos trabajos que el resto de la población, no tributaba, a la vez que podía mantener su patrimonio y recibir impuestos y servicios de sus súbditos (CS: 2: 91-93). Sus atribuciones, después de las Leyes Nuevas y de las Ordenanzas de Felipe II, pueden resumirse de la siguiente manera: fueron los encargados de distribuir el salario del trabajo en haciendas a naturales, establecer la rotación de servicios personales, supervisar las tareas de trabajo común y evitar altercados dentro de las distintas unidades que constituían los pueblos.⁷ No obstante, y en contraposición a su estatus anterior, no podían poseer esclavos para su servicio personal o para su venta a los españoles, así como administrar justicia (RLRI: 2: 248) y, teniendo en cuenta el proceso de cristianización promovido por la monarquía, se prohibió explícitamente que los caciques pudiesen recibir en tributo a las hijas de sus indios o bien, tener varias mujeres (CDIHI: 8: 336). Paralelamente y, como medida de protección de este segmento se dictó, según Real Cédula de 1549 de Carlos V (CDIHI: 8: 334; RLRI: 2: 247-248), que sus actos delictivos debían ser juzgados según procedimiento especial y no por justicias ordinarias, tal y como se venía realizando. Dicha justicia dependía directamente de la Audiencia del distrito al que pertenecía el cacique.

A pesar de su situación privilegiada, el papel desempeñado por los caciques no fue nada sencillo. Como consecuencia del constante descenso de la mano de obra, así como del incremento o de la falta de revisiones anuales de las tasaciones de las encomiendas (CDHCR: 6: 199-211), los caciques se vieron obligados a demandar tributos que no podían ser cumplidos por su pueblo. De este modo, se generó un cierto malestar frente a esta figura que se erigía como nuevo opresor, siendo su posición un tanto incómoda puesto que se hallaba entre dos fuegos. En relación a este hecho, y teniendo en cuenta los textos de Fray Bartolomé de Las Casas (1958: 62), una hipótesis plausible es que, a con-

6. En este sentido, cabe señalar que incluso antes de la promulgación de las Leyes Nuevas, según Real Cédula de 1541 se reestableció para los caciques el título de “Señor Natural” (CDIU: 21: 328).

7. No obstante, cabe mencionar que una de las medidas más tempranas para delimitar el poder de los caciques la constituyó el nombramiento de jueces o alcaldes de indios. Su principal tarea fue la de resolver conflictos entre los naturales y, como símbolo de poder, se les otorgaba una vara de justicia. Sus funciones eran independientes a la figura del cacique y, su creación, anterior a la de los Cabildos indígenas (Menegus 1999: 605).

secuencia del maltrato que se infligió a los caciques, éstos perdieron credibilidad ante su pueblo y por lo tanto, parte de su antiguo estatus.⁸

Paralelamente a la figura de los “señores naturales”, se evidencia la intromisión de personas que antaño no habían gozado de tal rango, probablemente individuos jóvenes con poca experiencia. Este hecho responde a una doble realidad. En primer lugar, la muerte de los antiguos gobernantes y familias principales durante las guerras de conquista,⁹ puesto que, bien habían resistido a la acción conquistadora, o a nivel general constituían un claro símbolo de épocas anteriores y de focos de rebelión. Algo similar sucedió con los antiguos integrantes del *Tatoque* (Consejo) formado por miembros elegidos entre los *calpullis* más importantes de la Provincia (Fuentes y Guzmán, 1972: 58). En segundo lugar, tal y como se ha mencionado, durante la primera mitad del siglo XVI las relaciones que se establecieron entre los encomenderos y los “Señores Naturales” fueron muy difíciles. Como consecuencia de ello, ciertos individuos que no pertenecían a la elite tradicional, aunque fieles y dóciles a los españoles, fueron favorecidos para ocupar los puestos vacantes como consecuencia tanto de su apoyo durante las guerras de conquista, como de la usurpación de legítimos títulos. Así, tal y como sucedió en otras zonas (CDI: 24: 562-563), en la Alcaldía Mayor de Sonsonate quedaron muy pocos caciques naturales o legítimos. Este hecho se hizo más patente a partir de mediados del siglo XVI cuando el Presidente de la Audiencia podía designar “caciques gobernadores”, fundamentalmente cuando se producían problemas de sucesión. Como medidas de protección a este intrusismo se dictaron diferentes Reales Cédulas, entre ellas destacan las de Carlos V (CDIHI: 5: 61) por la que las Audiencias pasaban a ser la única institución que podía suspender o privar a los caciques de su cacicazgo, ratificada por Felipe II en 1596 (RLRI: 2: 246); y, las de este mismo monarca en 1576 (CDIHI: 8: 333; RLRI: 2: 246), por las que los caciques únicamente podían ser indios puros, a la vez que los mestizos debían ser depuestos de cargos semejantes.

Para finalizar señalar que, a la llegada de los europeos, el territorio ocupado por grupos pipiles¹⁰ dentro de la actual República de El Salvador, se hallaban divididos en dos poderosos estados: Izalco y Cuscatlán. A pesar de la desestructuración que sufrió dicha organización socio-política fruto no sólo de la extrema violencia empleada por Pedro de Alvarado durante la conquista,¹¹ sino

8. Sobre el maltrato infligido a los caciques, así como de los impuestos desmesurados exigidos a éstos y a sus pueblos, ver el *Tratado sobre los indios que se han hecho esclavos* (Las Casas 1958: 261).

9. La dinámica poblacional tras la Conquista comportó, durante los años venideros, un descenso demográfico cifrado en, aproximadamente, un 75% (Fowler, 1989: 131-151). Véase también la Relación Marroquín (AGI AG 52) y las Tasaciones del Licenciado Cerrato (AGI AG 128).

10. A partir de estudios llevados a cabo desde disciplinas tales como la arqueología, etnohistoria y lingüística, los pipiles ocuparon el oeste y centro de la actual República de El Salvador, constituyendo su frontera el río Lempa. No obstante, William Fowler (1989: 61) sostiene que quizá existieron excepciones tales como Chalchuapa, Ahuachapán y Atiquizaya.

11. A modo de ejemplo, véase la propia relación hecha por Pedro de Alvarado a Hernán Cortés (1954: 41-48) o la obra de Fray Bartolomé de Las Casas (1985: 77-81).

también de las consecuencias que de ella se derivaron, se mantuvieron ciertas formas de gobierno. La experiencia había mostrado que su continuidad, aunque muy reglamentada, había sido útil en la organización de la Colonia. Es así como la figura de los “principales” se mantuvo, mientras que el *Tatoque* tendió a desaparecer o, en el mejor de los casos, sufrió una profunda remodelación al transformarse en el Cabildo Indígena.

2. La imposición de un nuevo orden: el Cabildo Indígena

A partir de la segunda mitad del siglo XVI se inició uno de los procesos clave en la desestructuración de la sociedad indígena, la obligatoriedad de su congregación en pueblos y reducciones. Además, una vez reducidos, los naturales fueron compelidos a seguir el patrón de gobierno y organización característicos de las villas españolas, es decir, ordenar los pueblos según ayuntamientos electos. El inicio de la administración municipal de las repúblicas de indios data de 1552 cuando se introdujo el cargo de gobernador. No obstante, la transición completa al sistema español parece que tuvo lugar entre la visita de López y la de García de Palacio en 1583 (Farriss, 1992: 363).

Esta organización fue impulsada por la política hispana con un único objetivo, mantener y canalizar los intereses económicos de la Corona, Iglesia y colonos. Para dicho control, la Corona contó con el Juez de Naturales o Corregidor, con jurisdicción sobre lo fiscal y lo jurídico, que a partir de sus visitas periódicas injería directamente sobre las comunidades indígenas a través del Cabildo y las Cajas de Comunidad. La tarea de éstos era visitar con asiduidad los pueblos de indios de su jurisdicción, velar para su congregación, asistencia a la doctrina y a los oficios religiosos y, realización de las actividades productivas que se le asignaban (Quirós, 1990: 59). Otro individuo clave en la administración de estos pueblos fue el cura doctrinero que ejerció una gran influencia a partir del control de las cofradías indígenas, las Cajas de Comunidad y el desarrollo de un pequeño grupo de reservados relacionados con la iglesia y el culto.

El Cabildo indígena, el cuerpo oficial de gobierno de una comunidad, poseía carácter civil-político-administrativo y, en cierta medida, substituyó al *Tatoque*. Dicha institución era presidida por un gobernador y junto a él un escribano o secretario y, se hallaba constituida por dos alcaldes, de 2 a 4 regidores, un mayordomo, un procurador, un alguacil mayor y otro menor, y un número variable de alféreces y fiscales. No obstante, hay que considerar que el número de “oficiales” oscilaba según el tamaño de la población, nunca en composición. Estos cargos eran elegidos anualmente y su confirmación dependía del Gobernador, aunque tal y como afirma Nancy Farriss (1992: 370), dicha confirmación era muy superficial, un medio, como el de las residencias, más para sacar beneficios que para supervisar las cuestiones locales. En cuanto a su función, los oficios de república de los cabildos locales se asemejaban a los existentes en los

cabildos españoles y criollos del momento.¹² Todos sus componentes eran responsables de gestionar los recursos de la comunidad (tributos y mano de obra) y de custodiar la Caja de Comunidad. Esta última se creó para procurar fondos orientados a sufragar diversos gastos de la comunidad, entre ellos el pago al encomendero, a la Corona, el mantenimiento del cura doctrinero, de los ornamentos de la iglesia y demás aranceles, aunque esencialmente para el sustento de la iglesia local y su culto.

Un aspecto importante a la hora de valorar los cambios en la organización política de las comunidades indígenas, es averiguar quién ocupaba dichos cargos y cómo se accedía a ellos. En referencia a la primera cuestión, la respuesta puede ser múltiple. En algunos casos los cargos municipales fueron ocupados por los anteriores principales, hecho que en cierta medida reproducía la cadena de mando prehispánica, pudiéndose encontrar coincidencias entre ambos. Cabe recordar que a la llegada de los españoles, el oeste de la actual República de El Salvador se hallaba unificado bajo el estado pipil de Izalco, centrado en el asentamiento del mismo nombre. Así mismo, según las tasaciones del Licenciado Cerrato (AGI AG 128), la zona estaba compuesta por, aproximadamente, una docena de asentamientos mayores, dependientes del primero. Y no sólo eso, sino que también cabe recordar que cada una de dichas comunidades se organizaban entorno al *calpullis*.¹³

No obstante, parece que en la mayoría de las ocasiones los cabildos se hallaban formados por reservados (MacLeod 1973: 140), pequeños principales o gente del común. Es decir, a partir de la creación de dichos Cabildos se observa una intromisión y/o sustitución de la elite tradicional. Así lo relata Don Gonzalo Díaz de Vargas en una carta dirigida al emperador (20 de mayo de 1556) “Y también es justo que sepa vuestra majestad que hay otra suerte de gente entre estos naturales desta Nueva España que los reservan, de cabsa de los religiosos, de las labranzas y trabajos agrestes, y que siendo plebeyos de sus nacimientos se hacen ilustres en sus pueblos, como son los que se crían en los monasterios, y los jueces, alcaldes y regidores (...).” (Paso y Troncoso: 8: 104-105). Y no sólo esto, sino que también existió una duplicidad de poder: una a nivel local o comarcal, representada por el Señor Natural; y una segunda encarnada por el gobierno del Cabildo, sistema que rivalizó con el primero. De ello se deduce que la figura y el poder de los antiguos principales fue debilitándose progresivamente. Por otro lado, tal y como hemos señalado, uno de los factores clave en la supervivencia de la autoridad de los “Señores Naturales” fue el propio reconocimiento por parte de su pueblo. Esta afirmación plantea una doble problemática. En primer lugar que los cargos municipales fuesen ocupados por individuos ajenos a la elite tradicional, pudiendo, a partir de probanzas

12. Para mayor información sobre las ordenanzas dadas a los caciques, alcaldes o principales, ver las ordenanzas dictadas por el oidor García de Palacio (Paso y Troncoso: 15: 104-125).

13. Definido como unidad gentilicia base y/o unidad territorial

cuya veracidad queda entredicho, acceder a los principales cargos municipales y, en segundo lugar, que las elites tradicionales manejasen realmente dicha institución. En ambos casos el resultado es muy similar, puesto que de forma independiente al individuo o colectivo que detente el poder, se evidencia una alteración y finalmente una sustitución del modelo prehispánico de señoríos.

En cuanto a la segunda cuestión, el acceso “reglamentado” a los cargos municipales, este se dio por vía electa o por designación, lo que comportó graves alteraciones en los modelos de sucesión prehispánicos. Como se ha señalado, entre los pipiles la máxima autoridad era detentada por los “principales”, a dicho cargo se accedía por un sistema hereditario, gobernando de por vida sin poder ser depuestos, por lo que este sistema poco o nada tenía que ver con las nuevas modalidades de acceso al poder.

Además del carácter electo de la mayor parte de los cargos que componían el Cabildo Indígena, se prohibió explícitamente que un individuo pudiera desempeñar dos ejercicios consecutivos, esto es, una permanencia en el cargo superior a los dos años. No obstante, cabe señalar que aquellos individuos que ejercían cualquier cargo público quedaban exentos del pago de tributos en especies y del trabajo rotativo (CS: 15: 106-108), a la vez que podían ascender social y económicamente. En consecuencia, la posesión de dichos privilegios comportó, tanto por parte de la elite tradicional como por el segmento ahora privilegiado, una clara inclinación por mantener su poder, control y explotación de los recursos naturales y de la mano de obra. Igualmente mostraron una tendencia por convertirse en intermediarios entre la mano de obra indígena y las autoridades españolas, así como por mantenerse en el poder mediante mecanismos como la reelección, a pesar de ser cargos anuales. Todo ello comportó que se multiplicaran las denuncias sobre los Cabildos de los pueblos de indios.

Para finalizar, apuntar brevemente que, en la administración de los pueblos de indios, junto a los Cabildos se desarrolló una incipiente estructura ritual, en la que también se encontraba un pequeño número de “reservados” relacionados con el culto.¹⁴ Uno de los aspectos más relevantes es el hecho de que ambas realidades, la política y la religiosa, se hallaron íntimamente interrelacionadas. En este sentido, cabe recordar que entre los grupos pipiles en el momento de la Conquista, existieron unos especialistas con funciones asociadas a aspectos religiosos, los sacerdotes “Allende del cacique y señor natural, tenían un Papa que llamaban Tecti (...). Después de éste tenían en segundo lugar en el sacerdocio otro que llamaban Tehumatlini (...). Allende destes, 4 sacerdotes que llamaban Teupixqui (...). Había también un Mayordomo” (CDHCR: 1: 35). Este grupo era muy venerado y respetado, y ocupaba un alto rango dentro de dicha sociedad. A pesar de formar una casta especial entre la nobleza, según Diego García de

14. Entre ellos sobresalen el patrón y el escribano, dos priostes y cuatro mayordomos encargados de la gestión de las cofradías y del culto a los diferentes santos titulares; así como de un maestro cantor, un sacristán mayor y un fiscal mayor, junto a un número variable de cantores, músicos, acólitos y sacristanes relacionados con la gestión de la iglesia local.

Palacio, el cacique se hallaba íntimamente relacionado con la vida espiritual de la comunidad, puesto que participaba de forma activa en la mayor parte de ritos llevados a cabo en Mita. Es por ello que podemos afirmar que, si bien formaban un grupo separado, la casta sacerdotal procedía de los principales calpullis que tradicionalmente estaban relacionados con esta categoría social. Este hecho, transportado en el tiempo nos plantea una última cuestión, ¿cómo se interrelacionaban los cargos políticos y religiosos entre sí?, ¿eran éstos ocupados por los mismos individuos o linajes? Si bien para la Alcaldía Mayor de Sonsonate aún no hemos hallado la respuesta, tomando otros ejemplos como el estudio de Nancy Farriss (1992) y el de Jorge Luján Muñoz sobre los caciques de San Miguel Petapa (1980), la respuesta es afirmativa. Se observa por lo tanto una acumulación de poder por parte de determinadas familias o individuos que, podían o no coincidir genealógicamente con la nobleza prehispánica.

3. Conclusiones

La Conquista y colonización del “Nuevo Mundo” y, en particular del oeste de El Salvador, supuso un cambio cuantitativo y cualitativo inimaginable para aquellos pueblos. Se procedió a la desestructuración del orden socio-económico, político, religioso, etc. existente, provocando la desaparición de determinados aspectos del mismo y la pervivencia de otros. Llama poderosamente la atención la complejidad de este proceso, en particular, el referente al sistema socio-político.

Los hispanos comprobaron que la preservación de este último era beneficiosa para el desarrollo de la Colonia, por lo que incluyeron ciertos elementos del sistema socio-político autóctono en la nueva praxis social. El problema, casi irresoluble, llegó cuando se planteó el manejo directo o indirecto de la sociedad nativa por parte de los hispanos, es decir, la pervivencia de los “Señores Naturales”. Tras un largo debate iniciado a principios del siglo XVI y que se prolongó hasta la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542, la figura del cacique o principal fue reestablecida, aunque en su totalidad vinculada y organizada por el propio poder colonial. En este sentido, cabe señalar que si bien estas autoridades utilizaron dicha institución, igualmente los caciques -y posteriormente los integrantes del Cabildo Indígena- se valieron de su “doble autoridad” para obtener beneficios con respecto al resto de su comunidad, a la vez que aumentaron su prestigio, aunque escasamente su poder. En consecuencia, en relación a la organización señorial no se produjo una substitución de la misma, sino una transformación y adecuación a la nueva realidad. En este sentido, una de las principales alteraciones que se dieron en este modelo lo constituyó el/los individuos que ostentaban el cargo de principal. Tal y como afirmó el Licenciado López de Cerrato, en la Audiencia de Guatemala quedaban muy pocos “Señores Naturales”, los cuales habían sido reemplazados por individuos que, genealógicamente, no se correspondían con la nobleza prehispánica.

En contraposición a la pervivencia del sistema cacical, la obligación de los indígenas, una vez congregados en pueblos y reducciones, a adoptar un patrón de gobierno y organización totalmente ajeno, el Cabildo Indígena, supuso un duro golpe a la organización tradicional. En este caso no se debe hablar de una transformación, sino de una imposición que, comportó no sólo un solapamiento de poder entre la estructura cacical y la municipal, sino también una competencia de este último con las estructuras tradicionales que, finalmente y dependiendo de la zona, terminaron siendo absorbidas por el nuevo modelo.

4. Bibliografía citada

- ALVARADO, Pedro de (1954). *Relación hecha por Pedro de Alvarado a Hernando Cortés, en que se refieren las guerras y batallas para pacificar las provincias del antiguo Reino de Guatemala*. México: José Porrúa e Hijos.
- COLECCIÓN (1927-32). — *de documentos inéditos para la historia de Ibero-América*. 16 vols. Madrid: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S.A. (CDIHI).
- COLECCIÓN (1864-84). — *de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*. Bajo la dirección de J.F. Pacheco y F. Cárdenas. 42 vols. Madrid (CDI).
- COLECCIÓN (1885-1932). — *de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*. 25 vols. Madrid: Real Academia de la Historia (CDIU).
- COLECCIÓN (1882-1907). — *de documentos para la historia de Costa Rica*. Bajo la dirección de León Fernández. 10 vols. París, Barcelona y Costa Rica: Imprenta Pablo Dupont, Imprenta Viuda de Luis Tasso e Imprenta Nacional de Costa Rica (CDHCR).
- COLECCIÓN (1954-57). — *Somoza: Documentos para la historia de Nicaragua*. Editado por A. Vega Bolaños. 17 vols. Madrid (CS).
- EPISTOLARIO (1939-42). — *de Nueva España*. Francisco del Paso y Troncoso (Comp.). 16 tomos. México: Antigua librería de Robredo de José Porrúa e Hijos.
- FARRISS, Nancy (1992). *La sociedad maya bajo el dominio colonial*. Madrid: Alianza Editorial.
- FOWLER, William R. (1989). *The cultural evolution of ancient nahua civilizations. The Pipil-Nicarao of Central America*. Norman y London: University of Oklahoma Press.
- FUENTES Y GUZMÁN, Francisco Antonio de (1972). *Historia de Guatemala o Recordación Florida*. 2 vol. Biblioteca de Autores Españoles, núm. 251. Madrid: Editorial Atlas.
- GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, Miguel Ángel (1982). "Pervivencia de la organización señorial aborígen". *Anuario de Estudios Americanos* 39 (Sevilla), pp. 47-92.
- LAS CASAS, Bartolomé De (1958). *Opúsculos, cartas y memoriales*. Editado por Juan Pérez de Tudela. Biblioteca de Autores Españoles, núm. 110. Madrid: Ediciones Atlas.
- (1958) *Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias*. Editado por Juan Pérez de Tudela. Biblioteca de Autores Españoles, núm. 110. Madrid: Ediciones Atlas.

- LUJÁN MUÑOZ, Jorge (1980). "Los caciques-gobernadores de San Miguel Petapa (Guatemala) durante la Colonia". *Mesoamérica* 1, (Antigua Guatemala), pp. 56-77.
- MACLEOD, Murdo J. (1973). *Spanish Central America, a socioeconomic history, 1520-1720*. Berkeley: University of California Press.
- MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro (1944). *Décadas del Nuevo Mundo*. Colección de fuentes para la historia de América. Buenos Aires: Editorial Bajel.
- MENEGUS, Margarita (1999). "El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o Cabildo". *Revista de Indias* LIX (217), (Madrid), pp. 599-617.
- QUIRÓS, Claudia (1990). *La era de la encomienda*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- RECOPIACIÓN (1943). — *de Leyes de los Reynos de las Indias*. 3 Vols. Madrid: Consejo de la Hispanidad, (RLRI).
- VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio P. (1969). *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Biblioteca de Autores Españoles, núm. 231. Madrid: Ediciones Atlas.